

## **ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA.**

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA (León)**

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la APROBACIÓN INICIAL de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa Colomba de Somoza.**

Por Acuerdo de fecha de 25 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en sesión extraordinaria se APROBÓ INICIALMENTE las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Santa Colomba de Somoza que contienen el Estudio Ambiental Estratégico, promovidas por este Ayuntamiento,

Dicho acuerdo suspende, en los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, según la documentación del resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento, el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288, automáticas por el artículo 156 del RUCYL, en concreto:

- Las obras de construcción de nueva planta.
- Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- La modificación del uso de construcciones e instalaciones.

La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

Lo que se anuncia a efectos de información pública por plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en el Boletín Oficial de Castilla León, en Diario de León y página web del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza -última inserción-, durante cuyo plazo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento sito en la C/Antonio Pérez Crespo nº 67, en horario de atención al público de 9h a 14 horas y en su caso presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, todo ello en cumplimiento del artículo 11 del el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 155 del Decreto

22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Santa Colomba de Somoza a 25 de mayo  
de 2017

EL ALCALDE

Fdo. José Miguel Nieto